Pra prender [illegible] Regta Nueva
Creseomarca para [illegible] de Cap[illegible]
S. M. cumplio a pun[illegible] [illegible]
y sel[illegible] y no [illegible]
[illegible] Contradiz[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]

Don Alonso de
Mexia

En la ciudad de Cartagena En veinte y seis dias del mes de henero de
[illegible] sessiones acabildo y Ayuntamiento ordinario en casa del S. Iuez
Sossiones Licenciado. Don Alonso de mexia alcalde mayor y [illegible]
Frãn. alvarez de Rojas. Diego bien venga d. Don Juan manuel [illegible]
Roca. andres gonçalez de Ribera. Regidores y Iuntos acordaron [illegible]

En la ciudad dixo. que por cuanto. el señor. doctor Juan Vaquedano [illegible]
al calle. de la corte. de la Real audiencia de Panama. [illegible]
guacion y castigo. de los culpados en la sedicion que [illegible]
La carcel y llevado a lima. a Don pedro de villa [illegible]
Ciudad y hecho. llevar de otro delitto que [illegible]
acordaron que [illegible] Francisco de la
Roca [illegible]